

Expediente: **13451/25**

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ DE LA SERNA DE STURGEON MARIA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **21/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR**

90000000000 - **DE LA SERNA DE STURGEON, MARIA TERESA-DEMANDADO**

30500008454 - **BANCO SANTANDER RIO SA -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13451/25



H108023181337

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ DE LA SERNA DE STURGEON MARIA TERESA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 13451/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 20 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **DE LA SERNA DE STURGEON MARIA TERESA, DNI N° 13.067.197** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente el pago de la planilla fiscal confeccionada en autos y la conformidad prestada por el letrado/a GOANE,RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 24/04/2026 sobre las cuentas del demandado **DE LA SERNA DE STURGEON MARIA TERESA, DNI N° 13.067.197**, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 20/05/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7af7e900-5444-11f1-94f1-df77966d304d>